



250010-000019-25
8732

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y AMNISTIA INTERNACIONAL URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinticinco, entre **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Información y Comunicación (en adelante, FIC), representada por el Rector Dr. Héctor Cancela y la Decana María Gladys Ceretta, con domicilio en 18 de Julio 1824 de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** Amnistía Internacional Uruguay (en adelante, AI) representada en este acto por su Presidenta Natalia Hernández, con domicilio en Yaguarón 1407 (oficina 1201) de esta ciudad, acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto): El presente acuerdo tiene por objeto la elaboración de un podcast para Amnistía Internacional Uruguay.

ARTÍCULO SEGUNDO (Actividades): Para la concreción del objeto las partes realizarán en forma conjunta un total de cuatro episodios de podcast (de aproximadamente 20 minutos cada uno) que serán difundidos en canales institucionales de ambas partes, así como en otros en otras plataformas de audio existentes. Cada episodio contendrá, en líneas generales, los siguientes elementos: **a) introducción con locución b) desarrollo a cargo de la voz de un narrador / una narradora, con uso de material de archivo c) entrevista d) ambientación sonora c) cierre con conclusiones, artística y créditos.**

ARTÍCULO TERCERO (Obligaciones de las partes):

La FIC se compromete a: a) Elaborar 4 episodios de un podcast mediante la conformación de un equipo técnico designado integrado por docentes de UNI Radio para la definición de las características del podcast y el plan de contenidos asociado; b) Disponer de la infraestructura necesaria para la realización de las tareas; c) Ayudar y entrenar a los facilitadores y/o colaboradores que formen parte de los podcasts; d) Guionar, producir, grabar, editar, musicalizar y hacer la posproducción integral de audios profesionales, con entrevistas, conducción del podcast y lectura de textos apropiados; e) Diseñar propuesta visual y gráfica para la distribución por agregadores

87

Natalia Hernández



y en redes cerradas del cliente; **f)** Entregar los podcast de forma gradual entre los meses setiembre y octubre de 2025; y **g)** Difundir los episodios en la plataforma de audio Spotify y en los canales institucionales de UNI Radio.

Al se compromete a: **a)** Abonar la suma de USD\$ 2.000 (dos mil dólares) que incluye un 5% por concepto de gastos de administración de la FIC y un 2% del ingreso total de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza de Fondos de Libre Disponibilidad de la UDELAR.

y; **b)** Otorgar a la FIC toda la información que requiera para la elaboración de los podcasts establecidos en este acuerdo, así como participar en los mismos siempre que así se requiera.

ARTÍCULO CUARTO (Forma de pago): La suma especificada en el artículo anterior será abonada por AI en un pago.

ARTÍCULO QUINTO (Plazo): Este proyecto será ejecutado como plazo máximo el 31 de octubre de 2025.

Previa lectura, en señal de conformidad y consentimiento, las personas comparecientes otorgan y suscriben el presente documento expresando hacerlo con sus firmas habituales en dos ejemplares de idéntico tenor.

Dr. Héctor Cancela
Rector
Udelar

Natalia Hernández
Presidenta
Amnistía Internacional
Uruguay

María Gladys Ceretta
Decana
FIC